



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 08- MM
I.F. N° 37 - 04/06/2012
Ref.: I.F. N°116- 26/10/11; I.F. N° 20 - 05/03/12
I.F. N° 24 - 08/03/2012; I.F. N° 35 - 30/03/2012

Informe Financiero

Indicación Adicional al Proyecto de Ley que Otorga a los Funcionarios del Sector Salud que indica, una Bonificación por Retiro Voluntario y una Bonificación Adicional. (Boletín N° 8.036-11).

Mensaje N° 042-360

I. Antecedentes.

1. La Indicación modifica el artículo 1° incorporando un criterio adicional de desempate en el caso de haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles. Igualmente, se prorroga el plazo de postulación a la bonificación por retiro voluntario establecido para el año 2012, de conformidad a los plazos requeridos para la tramitación legislativa del Proyecto de Ley. Se modifica así el artículo 1°, estableciendo como plazo de postulación, para los funcionarios que cumplan los requisitos de edad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2012, el tercer trimestre en lugar del segundo trimestre de 2012.
2. Se modifica el artículo 2° de conformidad con los cambios realizados al artículo 1°.
3. Se modifica el artículo 5° con el objetivo de permitir adicionar los años de servicio prestados en calidad de planta y a contrata en los organismos de la administración central del Estado, para efectos de percibir la bonificación adicional establecida en dicho artículo.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La aplicación de la presente indicación no modifica los efectos fiscales reportados en los Informes Financieros N° 116 de fecha 26/10/2011, N° 20 de fecha 05/03/12, N° 24 de fecha 08/03/2012 y N° 35 de fecha 30/03/2012. Lo anterior, por cuanto las estimaciones de dichos efectos fiscales máximos fueron efectuadas considerando los registros de antigüedad disponibles correspondiendo a aquellos en la administración pública.


Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

